CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00035 Demandante: Omadia del Carmen González Osorio

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

O ADMINISTRATIVO ONAL DEL CIRCUITO

MOLITERIA - CORDONA

SECRETARIA

Se actions por Estado No. Od a las partes de fa

Laudia Peluodo a las 8 A.M

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

SECRETARIA.

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00060 Demandante: Enrique Manuel Fabra Vidal

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA Juez COLOMBIA Se notifica por Estado No. a las partes de la anterior providencial Hoy

2017 a las 8 A.M

SECRETARÍA.- Montería, 12 de enero de dos mil diecisiete (2017). Allegado el expediente por correspondencia el día 11 de enero de 2017, le informo que mediante providencia del 26 de abril de 2016, el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Segunda de Decisión, confirmó la sentencia impugnada, proferida por esta unidad judicial. Igualmente le informo que la H. Corte Constitucional mediante providencia de fecha 14 de junio de 2016, excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.-Para que provea.

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00046

Demandante: Unión Temporal Alto Sinú Demandado: Gobernación de Córdoba.

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y la Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Segunda de Decisión, en providencia de fecha 26 de abril de 2016, por medio de la cual se confirmó la decisión proferida por este despacho de fecha 9 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de junio de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

serrord state of the state of t

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00076 Demandante: Miguel Antonio Arroyo Sevilla

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SE notifica por Estado No.

a las partes de la

anterior providencia Hoy

13 ENE 2011, a las 8 A.M.

SECRETARIA,

Coundre Polico

SECRETARIA,

SECRETARÍA.- Montería, 12 de enero de dos mil diecisiete (2017). Allegado el expediente a la secretaria de esta unidad judicial el día 19 de diciembre de 2016, le informo que mediante providencia del 24 de noviembre de 2016, el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Cuarta de Decisión, confirmó el auto de 11 de noviembre de 2015, proferida por este despacho.- Para que provea.

CLAUDIA MARCELA PI TRO HOYOS Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2015-00294

Demandante: Luisa del Carmen Doria Hernández

Demandado: Municipio de Lorica

Vista la nota de Secretaria y revisado el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Cuarta de Decisión, en providencia de fecha 24 de noviembre de 2016, por medio de la cual se confirmó el auto de fecha 11 de noviembre de 2015 proferida por este despacho.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00064

Demandante: Luz Marina Padilla Gómez

Demandado: ICETEX

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

JUEZ

JUZGADO 7" ADMINISTRATIVO GORAL DEL CIRCUITO

MOTTERIA - LOS GORAL DEL CIRCUITO

SECRETANIA

Se notifica por Estado No. - 0 a las partes de la

anterior providencia, Hoy 13 ENE 20 in a las 8 A.M

SCCRETARIA. NUMBER OF STATES DE LA STATES DEL STATES DE LA STATES DE LA

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00051

Demandante: José Choperena García

Demandado: Secretaria De Salud - Emdisalud EPS -Fosyga

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 19 de Septiembre de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA Juez

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO GRAL DEL CIRCUITO

Se notifica por Estado No. a las partes de la anterior providencia, Hoy 13 ENE 2017, a las 8 A.M.

SECRETARIA, _

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00012 Demandante: Víctor Enrique Sotelo López

Demandado: Colpensiones

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de junio de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL GIRÈUITO
MO: TERIA - SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 01 a las partes de la acterior providencia. Hoy 13 ENE 2017, la las 8 A.M.

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00015 Demandante: Gustavo Enrique Posada y otro

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y

Reparación Integral - UARIV-

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de junio de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Judz

JUZGADO REPUBLICA DE COLOMBIA

MONTERIA - CORDONAL DEL CIRCUITO
SE notifica por Estado No.

O a las partes de la

CORSIARIA, OLLOW DELLO

A las 8 A.M

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00043

Demandante: Wilder Mejía Solano

Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON STERRA Juez

COLOMBIA

Se notifica por Estado No.

a las partes de la

a terior providencia Hoy 13 EN

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, docc (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00041 Demandante: Jairo Rafael Encinales León

Demandado: Superintendencia Nacional de Salud

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL GIRCUITO
MOTTERIA CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 01 a las partes de la
auterior providencia, Hoy 13 ENE 2017, a las 8 A M
EECRETARIA, OUDRA FELLO

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00053

Demandante: Manuel Yánez Arrieta

Demandado: Secretaria de Gestión Administrativa Departamental

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

JUEZ

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Se notifica por Estado No.

a las partes de la

anterior providencial Hoy.

13 ENE 2017

a las 8 A.M.

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diccisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00057 Demandante: Carmen Cecilia González Martínez

Demandado: Unidad Administrativa Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la II. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
JUEZ

JUZGADO 7º ADMINISTRA JUDO ORAL DEL CIRCUITO
MOTTIGRIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 01 a las partes de la
ametriar providencia, Hey 13 ENE 2017, a las 8 A.M.
SECRETARIA, CAUGUA POLICO

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, docc (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00039

Demandante: Nasly Mircya Reyes Ozuna

Demandado: Secretaria de Salud Departamental- EPS subsidiada COMFACOR

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ONAL DEL CIRCUITO MOI; TERIA : CORDONA SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. Of a las partes de la amerior providencia, Hoy 11 3 ENE 2017 a las 8 A.M.

ECKETARIA, L'ACTUDEN PELIOTE

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00052

Demandante: Denis Darío Ávila Martínez

Demandado: Unidad Administrativa Especial De Atención Y Reparación Integral A

Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

PREPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ

PREPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

SECRETARIA

A las partes de la
anterior providencia, Hoy
JENE 2017

a las 8 A.M.
SECRETARIA,
JUICIN PLIO

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00024

Demandante: Donaida María Guerra

Demandado: U.G.P.P

Vista la nota de secretaría o revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juez

RECHETARIA, DE COLOMBIA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBI

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00028

Demandante: Mary Luz Ibarra Montalvo

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00045

Demandante: Rudesindo Osorio

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente dela H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Se notifica por Estado No. ______ a las partes de la amignior providencia, Hoy ______ 13 ENE 2017 a las 8 A.M. SEGRETARIA, _______ CULTO DE COLOMBIA CIRCUITO DE CORDOBA DEL CIRCUITO DE CONTROL CONTROL DE CONTR

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00066 Demandante: Julia Paola Escudero Ramos

Demandado: Mutual Ser EPS - Secretaria De Salud Departamental

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente dela H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON STERRA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MOTTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Sa notifica por Estado No. _____a las partes de la

anter or providencia, Hoy 13 ENE 2017 a las 8 A.M.

CKEINNA COMENTO

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00075

Demandante: Angie Luz Arcia Díaz

Demandado: Unidad Administrativa Especial De Atención Y Reparación Integral A

Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SERRA

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

MOUTERIA - CORDODA

SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 0 1 a las partes de la

auterior providencia, Nov 13 ENE 2017 a las 8 A.M.

Calibras. Calibras Felico 1

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00040

Demandante: Emmanuel Arias Gómez Demandado: Comfacor E.P.S y otros

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7" ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MOTTERIA - CORDOBA
SECRETARIA
Se notifica por Estado No. 0 a las partes de la
anterior providencia Hoy 13 ENT 2017 la las 8 A.M

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00059

Demandante: Paola Rojas Martinez

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESULLVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO

MONTERIA CORDOBA

Se notifica por Estado No. 01 a las partes de la

anterior providencia, Hoy 13 ENE 2017 a las 8 A.M.

CECRETARIA. 0 DUILLO POLICO

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

SECRETARIA

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00044 Demandante: Rafael Antonio Burriel Puentes

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Se notifica por Estado No. _____ a las paries de la

anterior providencia, Hoy 13 ENE 2017 a las 8 A.M.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00212 Demandante: Rafael Andrés Cordero Izquierdo Demandado: Secretaria de Educación de Córdoba

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Cuarta de Decisión, en providencia de fecha 09 de noviembre de 2016, por medio de la cual se revocó la decisión proferida por este despacho de fecha 03 de octubre de 2016.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Judz

JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO OPAL DEL CIRCUITO MOLTERIA - CORDOTA SEGRETARIA

Sa notifica por Estado No.

a las partes de la

anterior providencial Hoy 2.13 ENE 2017 a las a ...

Scincianos (10

udia polico K

SECRETARÍA.- Montería, 12 de enero de dos mil diecisiete (2017). Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso proviene del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión de Montería, en virtud de lo establecido en los Acuerdos # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10414 de 30 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, consta de (1) cuaderno con 170 folios. Igualmente le informo que el presente proceso se distinguía con el Radicado # 23.001.33.33.752 2015.00134, quedando para tales efectos con el siguiente número de radicación 23.001.33.33.007.2015-00134. Para que provea.

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, doce (12) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Expediente # 23.001.33.33.007. 2015 - 00134 Demandante: Rafael Padilla Montiel Demandado: Municipio de Chinú

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente, evidencia el Despacho que el Tribunal Administrativo de Córdoba emitió providencia de segunda instancia dentro del proceso de la referencia; de igual forma, en virtud de lo establecido mediante Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura, creó para el Distrito Judicial de Montería un (1) Juzgado Administrativo de carácter permanente. Asimismo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de Acuerdo # PSAA15-10414 de fecha 30 de noviembre de 2015, estableció en su artículo 5 la distribución de procesos cuando se crean despachos permanentes y existen despachos de descongestión con número diferente.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de

DISPONE

Primero: Avóquese el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Dejar el número de Radicación del presente Proceso así: # 23.001.33.33.007.2015 - 00134.

Tercero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Cuarta de Decis in en providencia de fecha 15 de noviembre de 2016, por medio de la cual se confirmó el auto de fecha 3 de julio de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Montería.

Cuarto: Por secretaría comuníquese a las partes el número completo de radicación.

Quinto: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente No: 23.001.33.33.007.2016-00050

Demandante: Argemiro Julio Julio

Demandado: Unidad Administrativa Especial Para La Atención y Reparación

Integral De Las Victimas

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE M OUTHON SIERRA

Juez

a las partes de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUTTO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Clase de proceso: Acción de tutela

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00435 Demandante: Manuel Joaquín Jiménez Espitia

Demandado: Cooperativa Nacional de Recaudos -COONALRECAUDO- y el

Departamento de Córdoba

Vista la nota de secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que a folios 109 a 114, la apoderada judicial de la accionada, Marcela Poveda Castellanos, presentó vía correo electrónico el día 5 de diciembre de 2016, memorial a través del cual realiza un pronunciamiento sobre la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2016, que colocó fin a esta instancia, por lo que se pasará a resolver previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La parte accionada presentó memorial de pronunciamiento referente a la decisión de fecha 29 de noviembre de 2016, proferida por este despacho, sin embargo, revisado el contenido del escrito en mención, se advierte que la parte demandada se encuentra inconforme con la decisión adoptada por este juzgado dentro del proceso referenciado, razón por la cual, esta unidad judicial le dará el tramite pertinente.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, señala lo siguiente sobre la impugnación del fallo de tutela, así:

"Artículo 31. Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitución para su revisión."

Ahora bien, como quiera que la entidad accionada —Coonalrecaudo- se encuentra inconforme con la sentencia que colocó a la presente instancia, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, este Operador Judicial procederá a conceder la impugnación, y ordenará la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

RESUELVE

CONCÉDASE la impugnación interpuesta por la Cooperativa Nacional de Recaudos --CONALRECAUDO-, contra la sentencia de tutela de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferida por este despacho dentro

Auto concede impugnación Radicado 23.001.33.33.007.2016.00435

del proceso de la referencia. Envíese el original del expediente al superior para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

Se notifica por Estado No. 2 13 ENE 2017 a las 8 A.M.

SECRETARÍA.- Montería, 12 de enero de dos mil diecisiete (2017). Allegado el expediente a la secretaria de esta unidad judicial el día 19 de diciembre de 2016, le informo que mediante providencia del 11 de noviembre de 2016, el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Cuarta de Decisión, revocó el auto de 19 de julio de 2016, proferido por este de pacho.- Para que provea.

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y establecimiento del derecho

Expediente Nº: 23.001.33.33.007.2016-00082 Demandante: Vicente Solórzano Triviño y otro

Demandado: Municipio de Montería

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Cuarta de Decisión, en providencia de fecha 11 de noviembre de 2016, por medio de la cual se revocó el auto de fecha 19 de julio de 2016 proferida por este despacho.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE/K CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MOUTHON SIERRA

Juez

Se notifica por Estado No. 01 a las partes de la anterior providencia. Hoy 13 ENE 2017 a las 8 A.M. SECRETARIA, COMO POLITO DE LA SECRETARIA.